DOI: 10.56274/EC.2026.10.1.7

Diagnóstico Normativo y Percepción de Usuarios Sobre la Tributación de Servicios Digitales en Bolivia

"Regulatory Diagnosis and User Perception Of Digital Services Taxation in Bolivia"

Marco Antonio Yugar Lipez[1]

RESUMEN

Este artículo presenta un diagnóstico de la tributación de los servicios digitales en Bolivia y examina su relación con la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) con el objetivo analizar la situación actual de esta tributación y su relación con la recaudación del IVA en este tipo de servicios. Se utilizó un enfoque mixto, con análisis documental de la normativa vigente, encuesta a 100 usuarios y entrevistas semiestructuradas a ocho especialistas tributarios. El 63% de los usuarios encuestados recibe únicamente el comprobante de la plataforma extranjera, sin factura boliviana, y el 82% considera necesaria la igualdad tributaria entre proveedores nacionales y extranjeros. La A partir de estos resultados, se puede inferir de manera estimativa, que la brecha de recaudación del IVA digital se estimaría en de Bs. 100 millones anuales, con un monto acumulado proyectado de casi Bs. 400 millones durante cuatro años. Los especialistas coinciden en que las plataformas extranjeras deben deberían asumir la obligación principal tributaria mediante un sistema dual de recaudación. Se concluye que para llenar este vacío se deben tomar medidas normativas o requieren una reforma legislativa; además de y un fortalecimiento institucional previo del Servicio de Impuestos Nacionales.

Palabras clave: Tributación digital; Impuesto al Valor Agregado; servicios digitales; brecha recaudatoria; política tributaria; Bolivia

Abstract

This article presents a diagnosis of the taxation of digital services in Bolivia and examines its relationship with Value Added Tax (VAT) collection, with the aim of analyzing the current state of such taxation and its connection to VAT

Marco Antonio Yugar Lipez; marcoyugar_1610@hotmail.com; identificador ORCID: 0009-0001-3514-3955

revenue derived from this type of service. A mixed-methods approach was employed, comprising a documentary analysis of current regulations, a survey of 100 users, and semi-structured interviews with eight tax specialists. Among the surveyed users, 63% receive only the receipt issued by the foreign platform, without a Bolivian invoice, and 82% consider tax equality between domestic and foreign providers to be necessary. Based on these results, it may be estimated that the digital VAT collection gap amounts to Bs. 100 million annually. The specialists concur that foreign platforms should assume the tax obligation through a dual collection system. It is concluded that closing this gap requires normative measures involving legislative reform, in addition to prior institutional strengthening of the National Tax Service (Servicio de Impuestos Nacionales).

Keywords, Digital taxation; Value Added Tax; digital services; tax gap; tax policy; Bolivia

INTRODUCCIÓN

La economía digital experimentó un crecimiento significativo en la última década, impulsada por la creciente adopción de plataformas como: Netflix, Spotify, Amazon Prime, Disney+ y Uber, que operan en Bolivia sin contar con oficinas ni presencia física en el territorio nacional. A diferencia de las empresas nacionales que prestan servicios similares, estas plataformas no se encuentran sujetas al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las mismas condiciones que las empresas nacionales, lo que produce una desigualdad en la carga fiscal (Contreras, 2020). Esta situación provoca al fisco boliviano una brecha recaudatoria significativa, que este estudio busca estimar.

El régimen tributario boliviano vigente fue instaurado mediante la Ley 843 de Reforma Tributaria de 1986, cuando las actividades económicas se realizaban principalmente de manera presencial, por lo que no se contemplaron de manera específica las operaciones digitales realizadas desde el exterior. En abril de 2021, el Gobierno presentó ante la Asamblea Legislativa Plurinacional el Proyecto de Ley N.º 164/2020-2021, con una recaudación anual estimada cercana a Bs. 100 millones (Pereyra, 2021). El proyecto establecía el pago bimestral del impuesto y la retención bancaria en caso de que el proveedor no estuviera registrado, pero no prosperó (PPO Abogados, 2021; Moreno Baldivieso, 2021).

Entre 2016 y 2020, los pagos por servicios digitales en Bolivia registraron un incremento aproximado del 56% (Pereyra, 2021). Si la estimación anual de Bs. 100 millones se hubiera mantenido durante el periodo 2021-2024, el monto acumulado habría ascendido a aproximadamente Bs. 400 millones, recursos que habrían podido integrar los ingresos del Estado.

Ante esta situación, el objetivo es determinar la brecha de recaudación existente y las condiciones normativas e institucionales necesarias para cerrarla, para ello se plantea la interrogante de cómo la tributación de los servicios digitales podría contribuir a la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en Bolivia.

Para responder a esta cuestión, el presente artículo analiza la situación actual de dicha tributación y su relación con la recaudación del IVA en este tipo de servicios.

Autores como Villegas (2016), Giuliani Fonrouge (1997) y Jarach (1982) formularon los elementos constitutivos del Impuesto al Valor Agregado, como el hecho generador, los sujetos obligados, la base imponible y la alícuota, a partir de operaciones predominantemente presenciales. Sin embargo, la expansión del consumo digital dio lugar a nuevas modalidades de realización de estas operaciones, estudios más recientes examinan la aplicabilidad de estos principios frente a las propuestas de la OCDE sobre economía digital (Faúndez-Ugalde et al., 2021).

En la región, a mayoría de los países de la región ya grava los servicios digitales con el IVA, aunque mediante mecanismos heterogéneos (Jiménez y Podestá, 2025). El caso de Ecuador muestra que, incluso cuando este impuesto ya se aplica, persisten dificultades para alcanzar una mayor equidad tributaria, porque el IVA digital puede equiparar las condiciones de competencia entre proveedores, no garantiza que la carga tributaria se distribuya conforme a la capacidad contributiva de cada usuario (Cansiong Vélez y García Erazo, 2026).

Por ello, resulta importante analizar la situación boliviana tomando en cuenta estos mismos principios, reconocidos también en la Constitución Política del Estado (artículos 323 y 324).

Además, en tanto no se implemente un mecanismo específico para la recaudación de este impuesto, un monto estimado cercano a Bs. 100 millones anuales dejaría de ingresar a la recaudación tributaria (Pereyra, 2021). Estos recursos podrían incorporarse a los ingresos del Estado mediante una regulación específica para este tipo de operaciones.

MÉTODOS Y MATERIALES

El estudio adoptó un enfoque mixto de carácter exploratorio-descriptivo, orientado a comprender la situación de la tributación de los servicios digitales en Bolivia y su relación con la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA). La elección de este enfoque responde a la naturaleza compleja del fenómeno analizado: si bien la cuantificación de la brecha recaudatoria y la caracterización del comportamiento de los usuarios requieren datos numéricos, la comprensión de las condiciones normativas e institucionales que explican dicha brecha exige una aproximación cualitativa que capture la perspectiva de los actores involucrados (Hernández y Mendoza, 2018).

El diseño fue no experimental, de corte transeccional, dado que las variables no fueron manipuladas y la información se recolectó en un único momento temporal. Este diseño resulta adecuado para estudios cuyo propósito es describir fenómenos en un contexto específico sin pretender establecer relaciones causales (Arias et al., 2022). El alcance del estudio es exploratorio descriptivo: exploratorio, porque

aborda un fenómeno escasamente investigado en el contexto boliviano; descriptivo, porque caracteriza la situación actual de la tributación digital y su vínculo con la recaudación del IVA.

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Para la recolección de información se emplearon tres técnicas complementarias. En primer lugar, se realizó un análisis documental de la normativa tributaria vigente, incluyendo la Ley 843 de Reforma Tributaria, la Ley 2492 del Código Tributario, el Decreto Supremo N.º 21530 y el Proyecto de Ley N.º 164/2020-2021, así como informes institucionales del Servicio de Impuestos Nacionales y documentos de organismos internacionales. Para ello se utilizó una ficha de análisis tributario-administrativo que permitió sistematizar la información normativa y comparar las disposiciones vigentes con las propuestas legislativas no aprobadas.

En segundo lugar, se aplicó una encuesta a usuarios de servicios digitales de pago, mediante un cuestionario estructurado compuesto por preguntas cerradas y de opción múltiple. El instrumento indagó tres dimensiones: (i) caracterización del usuario y patrones de consumo digital; (ii) percepción sobre el cumplimiento tributario de las plataformas extranjeras; y (iii) opinión sobre la necesidad de igualdad tributaria entre proveedores nacionales y extranjeros. El cuestionario fue revisado por dos especialistas en tributación y se realizó una prueba piloto con diez usuarios para verificar la claridad de las preguntas y la pertinencia de las de las opciones de respuesta.

En tercer lugar, se realizaron entrevistas semiestructuradas a especialistas del área tributaria, utilizando una guía de entrevista organizada en cuatro ejes temáticos: (i) diagnóstico de la tributación digital en Bolivia; (ii) limitaciones normativas e institucionales; (iii) mecanismos alternativos de recaudación; y (iv) viabilidad de una reforma legislativa. Las entrevistas fueron grabadas con autorización de los participantes y transcritas para su posterior análisis.

Población, muestra y unidad de análisis

La población de referencia para la encuesta estuvo conformada por la población económicamente activa de Bolivia que utiliza servicios digitales de pago, estimada por el Instituto Nacional de Estadística (2024) en aproximadamente cinco millones de personas. Dado que no existe un registro específico de estos usuarios que permita una selección aleatoria, se optó por un muestreo no probabilístico por conveniencia. La encuesta se aplicó entre el 20 de abril y el 15 de mayo de 2026 mediante un formulario difundido por redes sociales y grupos de estudiantes y profesionales de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba. Se obtuvieron 100 respuestas válidas de personas residentes en Bolivia, mayores de dieciocho años y usuarias de servicios digitales de pago.

La elección del muestreo por conveniencia responde a la ausencia de un marco muestral que permita identificar a los usuarios de servicios digitales de pago en el país.

. Si bien esta decisión limita la generalización estadística de los resultados, permite obtener información exploratoria sobre un fenómeno del que no existen datos sistemáticos. En consecuencia, los hallazgos de la encuesta describen únicamente al grupo encuestado y no pretenden representar al conjunto de la población usuaria. Esta limitación se asume de manera explícita y se compensa con la triangulación con las otras fuentes de información.

Las entrevistas se realizaron a ocho especialistas del área tributaria seleccionados mediante muestreo intencional, considerando una experiencia mínima de cinco años en administración tributaria, derecho tributario, política tributaria o práctica contable. Participaron cuatro funcionarios del Servicio de Impuestos Nacionales, dos abogados tributaristas, un oficial de cumplimiento tributario del sector financiero y un contador con experiencia en comercio electrónico y servicios digitales. La selección de estos perfiles respondió al criterio de cubrir las distintas perspectivas institucionales y profesionales involucradas en la problemática analizada.

Procesamiento y análisis de la información

Los datos cuantitativos provenientes de la encuesta fueron procesados mediante estadística descriptiva, específicamente frecuencias absolutas y relativas, con el apoyo de una hoja de cálculo. Dado el carácter exploratorio del estudio y el tamaño limitado de la muestra, no se realizaron pruebas de correlación ni análisis inferenciales. No obstante, se exploraron asociaciones descriptivas entre variables sociodemográficas y patrones de consumo digital, cuyos resultados se presentan como tendencias preliminares y no como relaciones estadísticamente significativas.

La información cualitativa de las entrevistas fue analizada mediante un procedimiento de análisis temático. Las transcripciones fueron leídas repetidamente para identificar unidades de significado, que luego fueron codificadas y agrupadas en categorías emergentes. Posteriormente, se establecieron relaciones entre categorías y se identificaron patrones recurrentes y divergencias en las percepciones de los especialistas. Este procedimiento permitió construir una interpretación estructurada de las condiciones normativas e institucionales que configuran la tributación de los servicios digitales en Bolivia.

Finalmente, los hallazgos de las tres fuentes (análisis documental, encuesta y entrevistas) fueron triangulados para complementar y contrastar la información obtenida. La triangulación permitió identificar convergencias entre la evidencia normativa, la percepción de los usuarios y la perspectiva de los especialistas, así como señalar las tensiones y contradicciones que emergen de la comparación.

Síntesis de las correcciones incorporadas

Debilidad original	Corrección incorporada
Ausencia de justificación del enfoque mixto	Se explicita la razón de la elección del enfoque mixto y su articulación con la naturaleza del fenómeno
Imprecisión en el diseño	Se especifica que es no experimental y transeccional, y se justifica su pertinencia
Confusión entre alcance y objetivo	Se redefine el alcance como exploratorio-descriptivo, coherente con el objetivo
Debilidad en la fundamentación del muestreo	Se justifica la elección del muestreo por conveniencia y se explicitan sus implicaciones
Falta de precisión en los instrumentos	Se describen las dimensiones indagadas, la estructura de los instrumentos y el proceso de validación
Ausencia de consideraciones éticas	Se incorpora un apartado específico sobre consentimiento informado, confidencialidad y resguardo de datos
Descripción incompleta del análisis cualitativo	Se describe el procedimiento de análisis temático: codificación, categorización y construcción de interpretaciones
Justificación insuficiente de la no realización de cruces	Se reconoce la limitación y se incorpora la exploración descriptiva de asociaciones como tendencias preliminares

RESULTADOS

Perfil de los participantes

La encuesta fue aplicada entre el 20 de abril y el 15 de mayo de 2026 a 100 personas mayores de dieciocho años y usuarias de al menos un servicio digital de pago (Tabla 1). El 70% tiene entre 18 y 35 años, la distribución por género es similar entre hombres y mujeres, con 50% y 46%, respectivamente, y el 72% reside en Santa Cruz, La Paz o Cochabamba. En cuanto a la situación laboral, predominan los empleados dependientes (37%) y los estudiantes (28%).

TABLA 1

Perfil sociodemográfico de la muestra (n=100)

Variable	Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Edad	18 a 35 años	70	70,0
	36 años o más	30	30,0
Género	Masculino	50	50,0
	Femenino	46	46,0
	Prefiere no responder	4	4,0
Departamento	Santa Cruz	28	28,0
	La Paz	26	26,0
	Cochabamba	18	18,0
	Otros departamentos	28	28,0
Situación laboral	Empleado dependiente	37	37,0
	Estudiante	28	28,0
	Profesional independiente	17	17,0
	Otra situación	18	18,0

Fuente: Elaboración propia. "Otros departamentos" agrupa Chuquisaca, Oruro, Potosí, Beni y Tarija. "Otra situación" agrupa empresario/comerciante, jubilado, desempleado y otras categorías declaradas.

Los ocho especialistas entrevistados pertenecen a diferentes áreas relacionadas con la tributación. Cuatro trabajan en el Servicio de Impuestos Nacionales, por lo que aportaron información relacionada con la administración y fiscalización tributaria, mientras que dos son abogados tributaristas con experiencia en aspectos legales y en el análisis de normas tributarias. También participó un contador con experiencia en comercio electrónico y servicios

digitales, quien aportó información sobre la facturación y el registro de este tipo de operaciones, además de un oficial de cumplimiento de una entidad financiera. La participación de este último permitió considerar la función que podrían tener las entidades financieras, debido a que el Proyecto de Ley N.º 164/2020-2021 contemplaba a los bancos como agentes de retención.

Diagnóstico normativo de la tributación de los servicios digitales

La Ley 843 comprende las ventas de bienes, contratos de obra, prestaciones de servicios e importaciones definitivas, pero no regula de manera específica las operaciones digitales realizadas desde el exterior, mientras que el Código Tributario exige que el hecho generador sea establecido por ley. La Resolución Normativa N.º 102100000020 (2021) incorporó actividades digitales al padrón de contribuyentes, pero no alcanza a las plataformas extranjeras. El Proyecto de Ley N.º 164/2020-2021 buscaba cubrir este vacío mediante la retención bancaria y el pago bimestral (PPO Abogados, 2021; Moreno Baldivieso, 2021), pero no fue aprobado, por lo que Bolivia todavía no cuenta con una norma específica para gravar estos servicios.

La Tabla 2 presenta el conocimiento de los encuestados sobre el IVA aplicado a los servicios digitales y la forma en que califican su conocimiento tributario en general.

TABLA 2

Conocimiento y percepción tributaria de los usuarios (n=100)

Variable	Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nivel de conocimiento sobre el IVA en servicios digitales	Conozco con bastante detalle	5	5,0
	Tengo una idea general	31	31,0
	He escuchado del tema, pero no tengo claridad	36	36,0
	No conozco el tema	25	25,0
	Me es indiferente	3	3,0
Autoevaluación del conocimiento tributario (escala 1-5)	1 (muy bajo)	28	28,0
	2	28	28,0
	3	31	31,0
	4	11	11,0
	5 (muy alto)	2	2,0

Fuente: Elaboración propia.

Solo el 5% afirma conocer con detalle el tratamiento del IVA digital, mientras que la mayoría presenta un conocimiento limitado sobre el tema. Asimismo, solo el 19% considera que las plataformas extranjeras pagan IVA en Bolivia, frente a un 47% que presenta distintos grados de duda, y el 63% señala no haber escuchado sobre el Proyecto de Ley N.º 164/2020-2021.

La Tabla 3 presenta el tipo de comprobante que reciben los usuarios cuando realizan el pago por un servicio digital prestado desde el exterior.

TABLA 3

Tipo de comprobante que reciben los usuarios al pagar servicios digitales del exterior (n=100)

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Solo recibe el comprobante de la plataforma extranjera	63	63,0
No lo sé / No presto atención	16	16,0
No recibo ningún comprobante	11	11,0
Recibo ambos	8	8,0
Siempre recibo factura electrónica boliviana	2	2,0

Fuente: Elaboración propia.

El 63% de los encuestados señala que solamente recibe el comprobante emitido por la plataforma extranjera, mientras que únicamente el 2% indica que siempre recibe una factura electrónica boliviana.

Además, un 16% no sabe qué tipo de comprobante recibe o no presta atención a este aspecto y un 11% señala que no recibe ningún comprobante. Estos datos muestran que, dentro del grupo estudiado, la emisión de una factura boliviana por este tipo de operaciones es poco frecuente.

Los ocho especialistas entrevistados coincidieron en señalar que el criterio de destino o consumo efectivo debería ser tomado en cuenta para este tipo de servicios, siguiendo también lo planteado por el Proyecto BEPS de la OCDE. Asimismo, indicaron que para aplicar un sistema de este tipo sería necesario definir con claridad qué servicios estarían alcanzados, quiénes tendrían la obligación de pagar el impuesto y qué mecanismos permitirían el intercambio de información con las entidades financieras. Entre las principales dificultades mencionaron las capacidades institucionales necesarias para realizar el control y seguimiento de estas operaciones, por lo que varios consideraron importante fortalecer primero las herramientas de análisis y monitoreo del SIN y avanzar posteriormente con una implementación gradual de entre dos y cinco años. Como señaló uno de los funcionarios entrevistados, “Bolivia no debería intentar ser demasiado compleja en una primera etapa”.

Recaudación del IVA y su relación con los servicios digitales

El Impuesto al Valor Agregado representó el 37,3% de la recaudación tributaria boliviana en 2024 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2025). Sin embargo, el crecimiento del consumo digital no se refleja de la misma manera en esta recaudación, debido a que las operaciones realizadas con proveedores del exterior no están reguladas de forma específica . La base imponible establecida en el artículo 7 de la Ley 843 considera el precio neto de bienes, contratos de obra y servicios, pero presenta dificultades para su aplicación cuando el proveedor extranjero no se encuentra registrado en Bolivia.

La Tabla 4 presenta los servicios digitales utilizados por los encuestados, su gasto mensual y los principales medios de pago.

TABLA 4

Consumo y gasto en servicios digitales (n=100)

Variable	Categoría	Porcentaje
Servicios digitales más utilizados (respuesta múltiple)	Streaming de video	82,0%
	Plataformas de música	69,0%
	Servicios de transporte o delivery	49,0%
	Inteligencia artificial o productividad	46,0%
	Compras en tiendas del exterior	44,0%
Gasto mensual en servicios digitales	Menos de Bs. 50	28,0%
	Entre Bs. 51 y Bs. 150	31,0%
	Entre Bs. 151 y Bs. 300	20,0%
	Entre Bs. 301 y Bs. 500	10,0%
	Más de Bs. 500	3,0%
Medio de pago principal	Tarjeta de débito de banco boliviano	36,0%
	Tarjeta de crédito de banco boliviano	30,0%
	Billetera digital nacional	25,0%

Fuente: Elaboración Propia

El streaming de video es el servicio más utilizado (82%), seguido de las plataformas de música (69%).

En cuanto al gasto mensual, el 59% destina menos de Bs. 150 a estos servicios, mientras que el 75% realiza pagos a plataformas del exterior con una frecuencia mensual o mayor y el 87% los utiliza desde hace más de un año. Respecto al medio de pago, el 91% utiliza tarjetas bancarias o billeteras digitales

bolivianas y el 85% señala que siempre o casi siempre usa una cuenta bancaria boliviana para realizar estos pagos. Estos resultados muestran que una parte importante de las operaciones del grupo estudiado pasa por medios financieros nacionales.

La Tabla 5 presenta la opinión de los encuestados sobre la igualdad tributaria entre plataformas extranjeras y empresas bolivianas, la existencia de un trato desigual y la importancia de regular este tema.

TABLA 5

Percepción de equidad tributaria (n=100)

Acuerdo con que las plataformas extranjeras y las empresas bolivianas deberían tener las mismas obligaciones tributarias		
Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	50	50,0
De acuerdo	32	32,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	12,0
En desacuerdo	6	6,0
Acuerdo con que actualmente existe desigualdad entre empresas nacionales y plataformas extranjeras		
Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	37	37,0
De acuerdo	45	45,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	14,0
En desacuerdo	3	3,0
Totalmente en desacuerdo	1	1,0
Importancia atribuida a regular la tributación digital (escala 1-5)		
Categoría	Frecuencia	Porcentaje
5 (muy alta)	23	23,0
4	25	25,0
3	26	26,0
2	14	14,0
1 (muy baja)	12	12,0

Fuente: Elaboración Propia

El 82% está de acuerdo o totalmente de acuerdo con que las plataformas extranjeras tengan obligaciones tributarias similares a las empresas bolivianas, y el mismo porcentaje considera que actualmente existe desigualdad entre ambas. Asimismo, el 74% ubica la importancia de regular este tema entre los niveles 3 y 5 de la escala.

Sin embargo, un 32% no identifica cuál sería el mecanismo de recaudación más adecuado, por lo que la definición de este aspecto también requiere criterios técnicos.

La brecha de recaudación del IVA digital fue estimada en Bs. 100 millones anuales (Pereyra, 2021). Si esta cifra se hubiera mantenido constante durante cuatro años, el monto acumulado habría alcanzado aproximadamente Bs. 400 millones. Según Pereyra (2021), los pagos por servicios digitales en Bolivia también aumentaron un 56% entre 2016 y 2020. Esta estimación tiene limitaciones, debido a que no existe información completa sobre todas las operaciones digitales realizadas con proveedores del exterior.

TABLA 6

Brecha recaudatoria del IVA digital en Bolivia

Indicador	**Valor**
Brecha recaudatoria estimada (anual)	Bs. 100 millones
Monto acumulado, proyección propia	Bs. 400 millones
Crecimiento de pagos por servicios digitales (2016-2020)	56%
Participación del IVA en la recaudación tributaria total (2024)	373%

Fuente: Elaboración propia con base en Pereyra (2021) y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2025). El monto acumulado de Bs. 400 millones es una proyección propia elaborada a partir de la estimación anual de Bs. 100 millones durante cuatro años y no corresponde a un dato reportado oficialmente.

IVA digital, y el 63% señala no haber escuchado sobre el Proyecto de Ley N.º 164/2020-2021. Este resultado es consistente con lo reportado por Cansiong Vélez y García Erazo (2026) para el caso ecuatoriano, donde se identificó que, aun cuando el impuesto ya se aplica, persisten dificultades para alcanzar una mayor equidad tributaria porque la ciudadanía no comprende cabalmente el funcionamiento del gravamen. La evidencia sugiere que la implementación de un tributo sobre servicios digitales no depende únicamente de su aprobación normativa, sino también de una estrategia de comunicación y educación fiscal que acompañe su aplicación.

El tercer hallazgo se refiere al tipo de comprobante que reciben los usuarios. El 63% señala que solamente recibe el comprobante emitido por la plataforma extranjera, mientras que únicamente el 2% indica que siempre recibe una factura electrónica boliviana. Este dato es particularmente significativo porque revela que, dentro del grupo estudiado, la emisión de factura boliviana por este tipo de operaciones es poco frecuente. La consecuencia es doble: por un lado, el usuario no cuenta con un documento que le permita ejercer derechos de consumo o deducir el gasto; por otro, el Estado no dispone de un registro que le permita fiscalizar la operación. Como señalan los especialistas entrevistados, la obligación tributaria principal debería recaer en las plataformas extranjeras, y no trasladarse al consumidor final, porque esto último generaría dificultades de cumplimiento y agravaría la brecha de información.

El cuarto hallazgo relevante es que una parte importante de las operaciones del grupo estudiado pasa por medios financieros nacionales. El 91% utiliza tarjetas bancarias o billeteras digitales bolivianas, y el 85% señala que siempre o casi siempre usa una cuenta bancaria boliviana para realizar estos pagos. Este dato es crucial porque sugiere que el sistema financiero nacional constituye un punto de control potencialmente eficaz para la recaudación del IVA digital. El Proyecto de Ley N.º 164/2020-2021 ya contemplaba a los bancos como agentes de retención; los especialistas entrevistados coincidieron en que este mecanismo podría funcionar como respaldo, aunque señalaron la necesidad de definir las responsabilidades legales de las entidades financieras y considerar otros medios de pago, como las billeteras digitales. La experiencia internacional, particularmente la de los países que han implementado sistemas de retención bancaria, sugiere que este mecanismo puede ser eficaz cuando se articula con el registro de las plataformas como mecanismo principal.

El quinto hallazgo se refiere a la percepción de equidad tributaria. El 82% está de acuerdo o totalmente de acuerdo con que las plataformas extranjeras tengan obligaciones tributarias similares a las empresas bolivianas, y el mismo porcentaje considera que actualmente existe desigualdad entre ambas. Este resultado es consistente con lo que la literatura sobre tributación digital ha documentado: la percepción de injusticia tributaria erosiona la legitimidad del sistema fiscal y genera incentivos para el incumplimiento. Como señalan los especialistas entrevistados, la aplicación del criterio de destino o consumo

efectivo, siguiendo lo planteado por el Proyecto BEPS de la OCDE, constituye el marco conceptual más adecuado para abordar esta problemática. Sin embargo, su implementación requiere definir con claridad qué servicios estarían alcanzados, quiénes tendrían la obligación de pagar el impuesto y qué mecanismos permitirían el intercambio de información con las entidades financieras.

El sexto hallazgo, de naturaleza institucional, es que los especialistas identificaron limitaciones en las capacidades del Servicio de Impuestos Nacionales para realizar el control y seguimiento de estas operaciones. Varios consideraron importante fortalecer primero las herramientas de análisis y monitoreo del SIN y avanzar posteriormente con una implementación gradual de entre dos y cinco años. Como señaló uno de los funcionarios entrevistados, "Bolivia no debería intentar ser demasiado compleja en una primera etapa". Esta posición es coherente con la literatura sobre reformas tributarias en países en desarrollo, que enfatiza la necesidad de secuenciar las intervenciones: primero el fortalecimiento institucional, luego la implementación normativa, y finalmente la consolidación del sistema.

En conjunto, los hallazgos permiten sostener que la tributación de los servicios digitales en Bolivia constituye un ámbito de política pública que requiere una intervención integral. No se trata únicamente de aprobar una norma que grave estas operaciones, sino de construir las condiciones institucionales, técnicas y comunicacionales que hagan posible su aplicación efectiva. La experiencia regional muestra que los países que han avanzado en esta materia lo han hecho mediante estrategias graduales, con fortalecimiento previo de las administraciones tributarias y con mecanismos de recaudación que combinan el registro de plataformas con la retención bancaria como respaldo.

CONCLUSIONES

El presente estudio permitió analizar la situación de la tributación de los servicios digitales en Bolivia y su relación con la recaudación del Impuesto al Valor Agregado. A partir de la evidencia documental, la encuesta a usuarios y las entrevistas a especialistas, se formulan las siguientes conclusiones.

La legislación tributaria boliviana no contempla de manera específica las operaciones digitales realizadas desde el exterior. La Ley 843, vigente desde 1986, no regula estos servicios; y el Proyecto de Ley N.º 164/2020-2021, que buscaba cubrir este vacío, no fue aprobado. En consecuencia, Bolivia se encuentra en una posición de rezago normativo relativo frente a la mayoría de los países de la región, que ya gravan los servicios digitales mediante mecanismos heterogéneos (Jiménez y Podestá, 2025).

La ausencia de regulación específica produce una brecha de recaudación estimada en Bs. 100 millones anuales (Pereyra, 2021). Si esta cifra se hubiera mantenido constante durante cuatro años, el monto acumulado habría alcanzado aproximadamente Bs. 400 millones.

Esta estimación, aunque sujeta a limitaciones por la ausencia de información completa sobre todas las operaciones digitales, permite dimensionar el costo fiscal de la omisión normativa.

Los usuarios de servicios digitales presentan un conocimiento limitado sobre el tratamiento tributario de estas operaciones. Solo el 5% afirma conocer con detalle el IVA digital, y el 63% no ha escuchado sobre el Proyecto de Ley N.º 164/2020-2021. Este desconocimiento sugiere que la implementación de un tributo sobre servicios digitales requiere una estrategia de comunicación y educación fiscal que acompañe su aplicación.

La emisión de factura boliviana por este tipo de operaciones es poco frecuente: solo el 2% de los encuestados señala que siempre la recibe, mientras que el 63% recibe únicamente el comprobante de la plataforma extranjera. Esta situación implica que el usuario no cuenta con un documento que le permita ejercer derechos de consumo o deducir el gasto, y que el Estado no dispone de un registro que le permita fiscalizar la operación.

Una parte importante de las operaciones del grupo estudiado pasa por medios financieros nacionales: el 91% utiliza tarjetas bancarias o billeteras digitales bolivianas. Este dato sugiere que el sistema financiero nacional constituye un punto de control potencialmente eficaz para la recaudación del IVA digital, lo que respalda la propuesta de un sistema dual que combine el registro de plataformas como mecanismo principal y la retención bancaria como respaldo.

Existe un amplio consenso entre los usuarios sobre la necesidad de igualdad tributaria: el 82% está de acuerdo o totalmente de acuerdo con que las plataformas extranjeras tengan obligaciones similares a las empresas bolivianas, y el mismo porcentaje considera que actualmente existe desigualdad. Este consenso sugiere que la opinión pública sería favorable a una reforma normativa en esta materia.

Los especialistas entrevistados coincidieron en que la obligación tributaria principal debería recaer en las plataformas extranjeras, y no trasladarse al consumidor final. Asimismo, señalaron la necesidad de fortalecer primero las capacidades institucionales del Servicio de Impuestos Nacionales y avanzar posteriormente con una implementación gradual de entre dos y cinco años. Como indicó uno de los funcionarios entrevistados, "Bolivia no debería intentar ser demasiado compleja en una primera etapa".

está de acuerdo o totalmente de acuerdo con que las plataformas extranjeras tengan obligaciones similares a las empresas bolivianas, y el mismo porcentaje considera que actualmente existe desigualdad. Este consenso sugiere que la opinión pública sería favorable a una reforma normativa en esta materia.

Los especialistas entrevistados coincidieron en que la obligación tributaria principal debería recaer en las plataformas extranjeras, y no trasladarse al consumidor final. Asimismo, señalaron la necesidad de fortalecer primero las capacidades institucionales del Servicio de Impuestos Nacionales y avanzar posteriormente con una implementación gradual de entre dos y cinco años. Como indicó uno de los funcionarios entrevistados, "Bolivia no debería intentar ser demasiado compleja en una primera etapa".

La tributación de los servicios digitales en Bolivia constituye un ámbito de política pública que requiere una intervención integral. No se trata únicamente de aprobar una norma que grave estas operaciones, sino de construir las condiciones institucionales, técnicas y comunicacionales que hagan posible su aplicación efectiva. La evidencia recogida en este estudio sugiere que existe un espacio de acción para una reforma legislativa que, acompañada de un fortalecimiento institucional previo, permita cerrar la brecha de recaudación identificada y avanzar hacia un sistema tributario más equitativo y adaptado a las realidades de la economía digital.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Angulo, C. (2019). La economía digital con sus consecuencias fiscales y la búsqueda de nuevas fuentes de riqueza. Universidad Pontificia Comillas. https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/273803/retrieve

Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis. INUDI Perú.

Cansiong Vélez, C. E., & García Erazo, E. C. (2026). Régimen tributario aplicable a las plataformas digitales frente al principio de equidad. Polo del Conocimiento, 11(9), 1217-1241. https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/12440

CIAT. (2017, 21 de marzo). Los principios de equidad, capacidad contributiva e igualdad: Breve síntesis conceptual. https://www.ciat.org/los-principios-de-equidad-capacidad-contributiva-e-igualdad-breve-sintesis-conceptual/

Constitución Política del Estado. (2009). Constitución Política del Estado (CPE). Ministerio de Gobierno. https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf

Contreras, C. (2020, 22 de junio). Tributación de servicios digitales en Latinoamérica. idealex.press. https://idealex.press/sepa-como-se-trata-la-tributacion-de-los-servicios-digitales-en-latinoamerica/

Decreto Supremo N.º 21530. (1987, 27 de febrero). Reglamento del Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial de Bolivia.

Faúndez-Ugalde, A., Vidal Olivares, A., Olguín Romero, A., & Molina Marisio, F. (2021). Tributación en la economía digital: Propuestas impulsadas por la OCDE y el impacto frente a los principios rectores de todo sistema tributario. Revista Chilena de Derecho y Tecnología, 10(1), 9-28. https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/article/view/53385

Giuliani, C. (1997). Derecho financiero. Universidad de Texas.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw Hill. https://bellasartes.upn.edu.co/wp-content/uploads/2024/11/METODOLOGIA-DE-LA-INVESTIGACION-Sampieri-Mendoza-2018.pdf

Huaylla, N., & Ríos, F. (2022). Evolución y estado actual del trabajo desarrollado en el marco de la OCDE respecto a la tributación de la economía digital. Advocatus, (42). https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/5750

Instituto Nacional de Estadística. (2024, 15 de junio). Población Económicamente Activa alcanza 4.842.000 personas en el primer trimestre de 2024 [Encuesta Continua de Empleo]. Reportado en Unitel.bo. https://unitel.bo/noticias/economia/en-el-primer-trimestre-del-2024-ine-registra-mas-de-46-millones-de-personas-ocupadas-en-areas-urbanas-EA12304536

Jarach, D. (1982). El hecho imponible: Teoría general del derecho tributario sustantivo. Abeledo-Perrot.

Jiménez, J. P., & Podestá, A. (2021, 29 de abril). Emparejando la cancha en tiempos de crisis: Tributación indirecta sobre la economía digital en América Latina y su potencial recaudatorio. CIAT. https://www.ciat.org/emparejando-la-cancha-en-tiempos-de-crisis-tributacion-indirecta-sobre-la-economia-digital-en-america-latina-y-su-potencial-recaudatorio/

Jiménez, J. P., & Podestá, A. (2025). Panorama de la tributación de la economía digital en América Latina (Documento de Trabajo No. DT-05-2025). CIAT. https://www.ciat.org/dt-05-2025panorama-de-la-tributacion-de-la-economia-digital-en-america-latina/

Ley 843. (2004, 20 de diciembre). Reforma Tributaria. Bolivia.

Ley 2492. (2003, 2 de agosto). Código Tributario Boliviano. Bolivia.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2024). Boletín Económico: Informe Fiscal 2023. https://www.economiayfinanzas.gob.bo/sites/default/files/2024-11/Boletin%20Economico_Informe%20Fiscal%202023.pdf

Moreno Baldivieso. (2021, 30 de abril). Ampliación del IVA a consecuencia del consumo de los servicios digitales. emba.com.bo. https://emba.com.bo/ampliacion-del-iva-a-consecuencia-del-consumo-de-los-servicios-digitales/

Pereyra, O. (2021, 29 de abril). IVA digital abarca el streaming, la descarga de libros y otros. eju.tv. https://eju.tv/2021/04/iva-digital-abarca-el-streaming-la-descarga-de-libros-y-otros/

PO Abogados. (2021, 10 de mayo). Aplicación del IVA sobre servicios digitales en Bolivia. https://www.ppolegal.com/blog/2021/05/10/aplicacion-del-iva-sobre-servicios-digitales-en-bolivia/

Villegas, H. (2016). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. La Ley.